

**CLAVE: 39-M-14830**

**REF.: 54.412/24**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS:**

**“REPOSICIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS SECTOR M-01. AUTOVÍA A-1 PK 66+400 AL PK 68+500. PROVINCIA DE MADRID” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU**

**LICITACIÓN**

**B.O.E. N°: 146**

**FECHA B.O.E.: 17/06/2024**

**PRESENTACIÓN: 22/07/2024**

**APERTURA TÉCNICA: 04/09/2024**

**APERTURA ECONÓMICA: 25/09/2024**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS SECTOR M-01. AUTOVÍA A-1 PK 66+400 AL PK 68+500. PROVINCIA DE MADRID” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.**

**1. INTRODUCCIÓN**

En el presente informe se evalúa el contenido de los apartados de archivo electrónico o sobre nº 2 de las ofertas presentadas a la licitación *ut supra*.

El contrato que se informa corresponde a la licitación publicada en el B.O.E. de 17/06/2024 bajo las condiciones allí expresadas con fecha límite de presentación de 22/07/2024, de apertura técnica el 04/09/2024, y de apertura económica el 25/09/2024.

Se han presentado 28 ofertas de las cuales han sido todas admitidas.

**2. OFERTAS PRESENTADAS**

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	LICITADOR
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
2	ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
3	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.
4	BECSA, S.A.
5	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
6	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
7	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.(UNIPERSONAL)
8	CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REYNOBER, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
9	CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.
10	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U.
11	DIEZ Y COMPAÑIA S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
12	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
13	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

14	ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L.
15	EXTRACO, S.A.
16	HILARIO RICO MATELLANO, S.A. (HIRIMASA)
17	LICUAS, S.A.
18	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
19	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.
20	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.
21	S.A.DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA
22	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
23	SERANCO, S.A.U.
24	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.
25	TRAUXIA, S.A.
26	UTE ARNÓ FTC
27	UTE ELAYCO, S.L. - IBERCESA FIRMES, S.L.
28	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

### 3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Se ha procedido a evaluar los apartados, que más adelante se relacionan, del contenido técnico de cada oferta para valorarlo de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 del cuadro de características del PCAP conforme a la Escala de Puntuación del presente contrato y que se refleja en la siguiente tabla:

Puntuación máxima obtenible: 100 puntos

Escala de puntuación aplicable:

A /  B /  Otra

Criterios que dependen de un juicio de valor (Puntuación máxima: CT)	Extensión máxima (nº de páginas)	ESCALA		
		A	B	OTRA
1. Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución	30	50	50	-
2. Plan de calidad	5	10	10	-
3. Programa de actuaciones medioambientales	5	15	15	-
4. Memoria de seguridad y salud	5	5	5	-
5. Tecnología e I+D+i	5	5	10	-
6. Memoria de minimización de impacto a los usuarios	10	15	10	-

Se han valorado todas las ofertas habiendo comprobado que la documentación incluida se adapta a lo descrito en la cláusula 21 del PCAP. Se ha comprobado que en cada uno de los apartados examinados la documentación no excediera de la extensión máxima fijada en el PCAP del expediente.

En concreto se ha llevado a cabo la valoración de los siguientes documentos:

1. Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución. 50 puntos.
2. Plan de calidad. 10 puntos.
3. Programa de actuaciones medioambientales. 15 puntos.
4. Memoria de Seguridad y Salud. 5 puntos.
5. Tecnología I+D+i. 10 puntos.
6. Memoria de minimización de impactos a los usuarios. 10 puntos.

La puntuación del contenido técnico de cada oferta se ha asignado aplicando los criterios de valoración que se exponen en las cláusulas 21 y 22 del PCAP y que son los que se recogen de forma pormenorizada a continuación.

1. **Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución (50 puntos)**, para cada propuesta se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

Así mismo, se valorará:

- El grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
- La aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción, así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él.
- Los medios ofertados para minimizar los errores materiales del trabajo, como puedan ser, por ejemplo, errores en las mediciones y en los presupuestos.

2. **Plan de calidad (10 puntos)**, se valora el mayor alcance de la calidad a obtener en la ejecución de la obra. En el plan de control de calidad específico para la obra, se han analizado los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización y organigrama del control de calidad.

3. **Programa de actuaciones medioambientales (15 puntos)**, para cada oferta se valoran las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se ha verificado la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, entre ellas, las medidas de

reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las fases del proceso de construcción.

Las medidas medioambientales se han valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se le han asignado 7 puntos a las ofertas que incrementen los porcentajes previstos en los siguientes apartados por encima del 50%.
  - a. Si los materiales provienen de un proceso de reciclado o reutilización entre un mínimo de un 50 % y un máximo del 100%.
  - b. Si los materiales son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad entre un mínimo de un 50 % y un máximo del 100%.

En ambos casos, el licitador ha tenido que aportar una certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca aquél, que acredite que dichos materiales cumplen las especificaciones técnicas del proyecto, así como el PPTP y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

- Se le ha asignado hasta un máximo de 8 puntos a los siguientes apartados:
  - a. Si se han contemplado alguna de las siguientes medidas en la ejecución de la obra: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
  - b. Si durante la ejecución de la obra se ha contemplado la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.
  - c. En función del alcance del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición: existencia de inventario de los residuos peligrosos y previsión de su retirada selectiva a gestores autorizados, planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, y separación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra.

4. **Memoria de Seguridad y Salud (5 puntos)**, para la memoria de seguridad y salud de cada propuesta se ha valorado el sistema interno de seguridad y salud que se propone aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del estudio de seguridad y salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realiza en un marco de gestión de la prevención según la normativa internacional, española o europea.

5. **Tecnología e I+D+i (10 puntos)**, se ha tenido en cuenta en la valoración que al menos en ésta se describan:

- Tecnologías I+D+I desarrolladas por el licitador.
- Posibilidad de aplicación de la tecnología a la obra.
- Valoración de las mejoras técnicas aportadas a la obra y las mejoras económicas sobre el contrato.
- Justificación de dichas mejoras mediante acreditaciones.
- Otras Tecnologías I+D+I aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador. En este caso, la valoración será de hasta un 50% de la puntuación máxima.
- Tecnologías que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras.

6. **Memoria de minimización del impacto a los usuarios. (10 puntos)** En esta memoria los principales aspectos que se han analizado por un lado son relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.

- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

Tal y como se especifica en el apartado 13 del cuadro de características del PCAP, se establece un umbral mínimo del 50% de puntuación.

#### **4. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de todo lo anterior, se ha efectuado la evaluación técnica de las ofertas presentadas, en los apartados señalados, que se detalla en el ANEJO N°1 de este informe, en el que se indica una a una, la valoración parcial obtenida en cada apartado.



**4.1 Valoraciones, valoración total y puntuación total:**

EMPRESA	CALIDAD Y VALOR TÉCNICO DE LAS OFERTAS							VALORACIÓN TOTAL (SUMA 1+2+3+4+5+6)	PUNTUACIÓN TOTAL (VALORACIÓN PONDERADA)
	1. MEMORIA, PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	2. PLAN DE CALIDAD	3. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	4. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD	5. TECNOLOGÍA E I+D+i	6. MEMORIA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO A LOS USUARIOS			
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA APARTADO. ESCALA DE PUNTUACIÓN APLICABLE: B								
	50	10	15	5	10	10	100		
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	40,00	8,75	11,00	3,50	6,00	7,50	76,75	98,57	
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	38,75	8,00	11,75	4,25	5,50	9,25	77,50	100,00	
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.	35,75	6,75	4,50	4,25	7,00	6,50	64,75	75,71	
BECSA, S.A.	37,00	7,75	8,50	4,50	8,50	6,25	72,50	90,48	
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	26,50	4,75	6,00	4,25	8,00	7,00	56,50	60,00	
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	36,00	6,50	8,50	4,00	6,00	8,00	69,00	83,81	
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.(UNIPERSONAL)	38,00	7,75	11,50	4,25	7,50	5,50	74,50	94,29	
CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REYNOBER, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	40,00	9,25	8,25	4,25	7,25	8,25	77,25	99,52	
CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	23,50	7,00	5,25	4,25	5,25	6,75	52,00	51,43	
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U.	34,00	9,50	10,25	4,25	6,00	8,00	72,00	89,52	
DIEZ Y COMPAÑIA S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	38,00	6,50	6,25	3,25	6,00	7,75	67,75	81,43	
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37,50	9,00	9,00	3,50	6,50	7,25	72,75	90,95	
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	26,50	7,50	5,50	4,25	3,25	4,50	51,50	50,48	

EMPRESA	CALIDAD Y VALOR TÉCNICO DE LAS OFERTAS							
	1. MEMORIA, PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	2. PLAN DE CALIDAD	3. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	4. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD	5. TECNOLOGÍA E I+D+i	6. MEMORIA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO A LOS USUARIOS	VALORACIÓN TOTAL (SUMA 1+2+3+4+5+6)	PUNTUACIÓN TOTAL (VALORACIÓN PONDERADA)
	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA APARTADO. ESCALA DE PUNTUACIÓN APLICABLE: B							
	50	10	15	5	10	10	100	100
ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L.	27,25	5,75	6,00	3,50	4,50	5,50	52,50	52,38
EXTRACO, S.A.	33,50	7,00	6,75	4,50	8,25	4,75	64,75	75,71
HILARIO RICO MATELLANO, S.A. (HIRIMASA)	12,00	1,50	1,00	0,50	0,00	0,75	15,75	EXCLUIDA (*)
LICUAS, S.A.	31,50	7,50	7,25	3,50	2,75	4,25	56,75	60,48
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	42,00	8,00	8,75	4,50	1,50	9,00	73,75	92,86
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	30,25	6,50	6,50	4,50	4,25	4,75	56,75	60,48
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	29,75	4,50	5,25	4,25	3,75	6,25	53,75	54,76
S.A.DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	35,50	8,25	8,25	4,00	4,00	5,50	65,50	77,14
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	33,00	7,75	2,50	3,75	7,25	8,00	62,25	70,95
SERANCO, S.A.U.	36,25	7,75	12,25	4,25	6,25	5,50	72,25	90,00
TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	27,25	7,50	7,25	4,00	3,00	8,25	57,25	61,43
TRAUXIA, S.A.	12,25	0,75	3,00	1,25	1,75	3,75	22,75	EXCLUIDA (*)
UTE ARNÓ FTC	28,50	5,00	5,25	3,75	3,50	5,25	51,25	50,00
UTE ELAYCO, S.L. - IBERCESA FIRMES, S.L.	32,75	7,75	4,75	3,75	4,50	4,25	57,75	62,38
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	38,25	8,25	11,25	4,25	6,75	7,75	76,50	98,10

\* EXCLUIDA por incumplimiento del apartado 13 del cuadro de características del PCAP: "Se establece el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (archivo electrónico o sobre nº2)."

**4.2 Resultado:**

EMPRESAS	TOTAL PONDERADO
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00
CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REYNOBER, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	99,52
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	98,57
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	98,10
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.(UNIPERSONAL)	94,29
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	92,86
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	90,95
BECSA, S.A.	90,48
SERANCO, S.A.U.	90,00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U.	89,52
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	83,81
DIEZ Y COMPAÑIA S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	81,43
S.A.DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA	77,14
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.	75,71
EXTRACO, S.A.	75,71
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	70,95
UTE ELAYCO, S.L. - IBERCESA FIRMES, S.L.	62,38
TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	61,43
LICUAS, S.A.	60,48
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	60,48
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	60,00
ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U.	54,76
ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L.	52,38
CONSTRUCCIONES SARRION, S.L.	51,43
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	50,48
UTE ARNÓ FTC	50,00
TRAUXIA, S.A.	EXCLUIDA (*)
HILARIO RICO MATELLANO, S.A. (HIRIMASA)	EXCLUIDA (*)

(\*) EXCLUIDA por incumplimiento del apartado 13 del cuadro de características del PCAP: "Se establece el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (archivo electrónico o sobre nº2)."

**LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN MADRID**  
Gloria Ramos Palop

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS**  
Paula Pérez López



## **ANEJO N°1**

# **VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR CADA EMPRESA DETALLADA PARA CADA APARTADO**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **38,75 puntos**.

**Valoración: 38,75 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **11,75 puntos**.

**Valoración: 11,75 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,25 puntos**.

**Valoración: 9,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 77,50 PUNTOS**

CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.-REYNOBER, S.A.-ASFALTOS VICÁLVARO,  
S.L.

---

**RESUMEN**

**1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **40,00 puntos**.

**Valoración: 40,00 puntos.**

**2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,25 puntos**.

**Valoración: 9,25 puntos.**



### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,25 puntos**.

**Valoración: 7,25 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 77,25 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **40,00 puntos**.

**Valoración: 40,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,75 puntos**.

**Valoración: 8,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **11,00 puntos**.

**Valoración: 11,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,50 puntos**.

**Valoración: 3,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,50 puntos**.

**Valoración: 7,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 76,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **38,25 puntos**.

**Valoración: 38,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **11,25 puntos**.

**Valoración: 11,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,75 puntos**.

**Valoración: 6,75 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 76,50 PUNTOS**



## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **38,00 puntos**.

**Valoración: 38,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **11,50 puntos**.

**Valoración: 11,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,50 puntos**.

**Valoración: 7,50 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 74,50 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **42,00 puntos**.

**Valoración: 42,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,75 puntos**.

**Valoración: 8,75 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **1,50 puntos**.

**Valoración: 1,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,00 puntos**.

**Valoración: 9,00 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 73,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **37,50 puntos**.

**Valoración: 37,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,00 puntos**.

**Valoración: 9,00 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,00 puntos**.

**Valoración: 9,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,50 puntos**.

**Valoración: 3,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE



166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,25 puntos**.

**Valoración: 7,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 72,75 PUNTOS**

BECSA, S.A.

---

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **37,00 puntos**.

**Valoración: 37,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,50 puntos**.

**Valoración: 8,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,50 puntos**.

**Valoración: 8,50 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,25 puntos**.

**Valoración: 6,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 72,50 PUNTOS**

SERANCO, S.A.U.

---

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **36,25 puntos**.

**Valoración: 36,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **12,25 puntos**.

**Valoración: 12,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,25 puntos**.

**Valoración: 6,25 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 72,25 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **34,00 puntos**.

**Valoración: 34,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **9,50 puntos**.

**Valoración: 9,50 puntos.**



### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **10,25 puntos**.

**Valoración: 10,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 72,00 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **36,00 puntos**.

**Valoración: 36,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,50 puntos**.

**Valoración: 8,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,00 puntos**.

**Valoración: 4,00 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 69,00 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **38,00 puntos**.

**Valoración: 38,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,25 puntos**.

**Valoración: 6,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,25 puntos**.

**Valoración: 3,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 67,75 PUNTOS**



## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **35,50 puntos**.

**Valoración: 35,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,00 puntos**.

**Valoración: 4,00 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,00 puntos**.

**Valoración: 4,00 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 65,50 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **35,75 puntos**.

**Valoración: 35,75 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,75 puntos**.

**Valoración: 6,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,00 puntos**.

**Valoración: 7,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 64,75 PUNTOS**

---

EXTRACO, S.A.

---

**RESUMEN**

**1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **33,50 puntos**.

**Valoración: 33,50 puntos.**

**2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,00 puntos**.

**Valoración: 7,00 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,75 puntos**.

**Valoración: 6,75 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE



166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,75 puntos**.

**Valoración: 4,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 64,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **33,00 puntos**.

**Valoración: 33,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **2,50 puntos**.

**Valoración: 2,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,75 puntos**.

**Valoración: 3,75 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,25 puntos**.

**Valoración: 7,25 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 62,25 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **32,75 puntos**.

**Valoración: 32,75 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,75 puntos**.

**Valoración: 7,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,75 puntos**.

**Valoración: 4,75 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,75 puntos**.

**Valoración: 3,75 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 57,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **27,25 puntos**.

**Valoración: 27,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,50 puntos**.

**Valoración: 7,50 puntos.**



### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,25 puntos**.

**Valoración: 7,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,00 puntos**.

**Valoración: 4,00 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,00 puntos**.

**Valoración: 3,00 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,25 puntos**.

**Valoración: 8,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 57,25 PUNTOS**

LICUAS, S.A.

---

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **31,50 puntos**.

**Valoración: 31,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,50 puntos**.

**Valoración: 7,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,25 puntos**.

**Valoración: 7,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,50 puntos**.

**Valoración: 3,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **erróneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **2,75 puntos**.

**Valoración: 2,75 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 56,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **30,25 puntos**.

**Valoración: 30,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,50 puntos**.

**Valoración: 6,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **excelente**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,75 puntos**.

**Valoración: 4,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 56,75 PUNTOS**



## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **26,50 puntos**.

**Valoración: 26,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,75 puntos**.

**Valoración: 4,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **8,00 puntos**.

**Valoración: 8,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,00 puntos**.

**Valoración: 7,00 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 56,50 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **29,75 puntos**.

**Valoración: 29,75 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,25 puntos**.

**Valoración: 5,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,75 puntos**.

**Valoración: 3,75 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,25 puntos**.

**Valoración: 6,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 53,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **27,25 puntos**.

**Valoración: 27,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,75 puntos**.

**Valoración: 5,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,00 puntos**.

**Valoración: 6,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,50 puntos**.

**Valoración: 3,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE



166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 52,50 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **23,50 puntos**.

**Valoración: 23,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,00 puntos**.

**Valoración: 7,00 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,25 puntos**.

**Valoración: 5,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,25 puntos**.

**Valoración: 5,25 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **adecuado**, por lo que se le otorga una puntuación de **6,75 puntos**.

**Valoración: 6,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 52,00 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **26,50 puntos**.

**Valoración: 26,50 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **7,50 puntos**.

**Valoración: 7,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,50 puntos**.

**Valoración: 5,50 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **idóneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,25 puntos**.

**Valoración: 4,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,25 puntos**.

**Valoración: 3,25 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **mejorable**, por lo que se le otorga una puntuación de **4,50 puntos**.

**Valoración: 4,50 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 51,50 PUNTOS**

---

UTE ARNÓ FTC

---

**RESUMEN**

**1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **28,50 puntos**.

**Valoración: 28,50 puntos.**

**2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,00 puntos**.

**Valoración: 5,00 puntos.**



### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,25 puntos**.

**Valoración: 5,25 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **satisfactorio**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,75 puntos**.

**Valoración: 3,75 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,50 puntos**.

**Valoración: 3,50 puntos.**

## **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **correcto**, por lo que se le otorga una puntuación de **5,25 puntos**.

**Valoración: 5,25 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 51,25 PUNTOS**

TRAUXIA, S.A.

---

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **erróneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **12,25 puntos**.

**Valoración: 12,25 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **0,75 puntos**.

**Valoración: 0,75 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **erróneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,00 puntos**.

**Valoración: 3,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **erróneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **1,25 puntos**.

**Valoración: 1,25 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE 166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido

desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **1,75 puntos**.

**Valoración: 1,75 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **deficiente**, por lo que se le otorga una puntuación de **3,75 puntos**.

**Valoración: 3,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 22,75 PUNTOS**

## **RESUMEN**

### **1.- Memoria, programa de trabajos y plazos de ejecución**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando la justificación de la metodología, indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona y del terreno donde será ejecutada la obra y de cualquier otro condicionante externo, así como la garantía de suministros de los materiales, además del alcance propuesto por el licitador y el grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar, la aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción así como las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en él, los medios ofertados para minimizar los errores materiales de trabajo, como pueden ser los errores en las mediciones y presupuestos, se considera que este apartado tiene un contenido **erróneo**, por lo que se le otorga una puntuación de **12,00 puntos**.

**Valoración: 12,00 puntos.**

### **2.- Plan de Calidad**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificarán los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, así como la organización y organigrama del control de calidad, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **1,50 puntos**.

**Valoración: 1,50 puntos.**

### **3.- Programa de actuaciones medioambientales**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra y de los procesos que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales, así como en las medidas correctoras o compensatorias planteadas, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **1,00 puntos**.

**Valoración: 1,00 puntos.**

### **4.- Memoria de seguridad y salud**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la organización de la prevención y seguridad de la obra, sistemas de participación del personal de obra, procesos de formación e información a desarrollar, análisis de posibles situaciones de emergencia y el desarrollo de los trabajos según la normativa internacional, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **0,50 puntos**.

**Valoración: 0,50 puntos.**

### **5.- Tecnología e I+D+i**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado comprobando el alcance propuesto por el licitador en cuanto a la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada mediante acreditaciones basadas en la norma UNE

166001, así como la utilización en la obra de tecnologías de I+D+i aunque no hayan sido desarrolladas por el licitador y tecnologías ofertadas que permitan un mejor seguimiento de los trabajos por parte de la Dirección General de Carreteras, se considera que este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **0,00 puntos**.

**Valoración: 0,00 puntos.**

#### **6.- Memoria de minimización de impacto a los usuarios**

Aplicando los criterios de valoración que se exponen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y concretamente para este apartado se han realizado análisis independientes. Se han analizado los aspectos relacionados con la singularidad de la zona donde se ejecutarán las obras, como son el tráfico, calendario (fines de semana, vacaciones, ...), programa de trabajos, otros desvíos o caminos existentes. En concreto se han examinado los siguientes aspectos:

- Comprobación que los estudios de tráfico que se incluyen corresponden con la zona de trabajo y que las afecciones a red viaria corresponden con el calendario y programa de trabajos. También se valora la idoneidad de las soluciones planteadas respecto a las restricciones de circulación.
- La afección de la maquinaria de obra a la red viaria, los cortes de caminos agrícolas y carreteras, la reducción de visibilidad por formación de polvo y el estudio de las restricciones a la circulación de la DGT.
- Las medidas que se adoptarán en relación con la reducción del ruido, así como con evitar que se ensucien de barro las carreteras en servicio.

En base a lo anterior, se considera que en este apartado tiene un contenido **inaceptable**, por lo que se le otorga una puntuación de **0,75 puntos**.

**Valoración: 0,75 puntos.**

**VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA ( $\Sigma$  At): 15,75 PUNTOS**